



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Reanudados los términos judiciales conforme lo previó el artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del año 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde continuar con el presente trámite, el cual se deberá ajustar a las previsiones del decreto Legislativo 806, en armonía con el acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio del año 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, y como quiera que se está pendiente por realizar la diligencia de exhibición de cuentas de la declarada interdicta por parte de su curadora, lo que hace necesario conocer el correo electrónico en el que deben ser notificados *“las partes sus representantes y apoderados, los testigos peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso...”*

Lo anterior impone requerir a la apoderada judicial para que suministre la señalada información referente al correo electrónico de la curadora designada, en procura de convocar la correspondiente audiencia, que se llevará a cabo de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

REQUERIR a la apoderada judicial interesada, en el término de ejecutoria, para que suministre la información señalada en la parte considerativa de esta providencia.

Infórmese, a través del medio más expedito a la apoderada judicial. Por parte de la Secretaría del Juzgado, procédase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ

JUEZ -

FAMILIA 006 ORAL

JUZGADO DE CIRCUITO

CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación: **6d0cd4b08f6eba40a4ada8f84621426e9c22e05cb19e23970e77f21396196f50**

Documento generado en 19/07/2021 03:48:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>